



ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2016, el Dictamen N° 029-2016-MPH/SR-CPDS del 07 de octubre de 2016 sobre la Ruta de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y/o Abandono, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2009-MPH/CM, de fecha 7 de mayo del 2009, la Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPH/A, de fecha 05 de julio de 2010, emitida por la Municipalidad Provincial de Huamanga, se aprueba el Dictamen N° 08-2009-CPDHSCF/CPH de fecha 07 de mayo del 2009, y consiguientemente se aprueba el Plan Provincial de Acción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia para el Período 2009-2019", encargando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2009-MPH/A. de fecha junio del 2009, se aprueba "El Plan Provincial de Acción por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia para el período 2009-2019";

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2016-COMUDENA-AYA. de fecha 05 de setiembre del 2016, emitido por la Coordinadora de la COMUDENA - AYACUCHO, se solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Ruta de Atención del Niño, Niña y Adolescente en Situación de Riesgo y/o Abandono, para cuyo fin se adjunta la propuesta de Ordenanza Municipal, Flujograma de la Ruta de Atención del Niño, Niña y Adolescente en Situación de Riesgo y/o Abandono y copia fedateada del Acta de Presentación, Socialización y Validación de la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Ruta de Atención del Niño, Niña y Adolescente en Situación de Riesgo y/o Abandono,

Que, mediante Opinión Legal N° 364-2016-MPH/16, de fecha 03 de Octubre del 2016, Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigida a la señora Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina se declare procedente lo solicitado por el Comité de Municipal por los Derechos de la Niñez y Adolescencia (COMUDENA) sobre la Ordenanza que aprueba la "Ruta de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de riesgo y/o Abandono"; y encargar a la Sub Gerencia de Primer Infancia, Niñez, Adolescencia,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Juventud y Bienestar Social (Hoy Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, según ROF-2016-Gerencia de Desarrollo Humano) y el Comité Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes de Ayacucho (COMUDENA), y la implementación de dicha Ruta;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala taxativamente que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, del mismo modo es de señalar que, de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese sentido y concordante con lo estipulado por el numeral 8) del Artículo 09° del mismo cuerpo normativo, que señala, que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, finalmente el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP del 13 de abril del 2012, aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PINAIA, 2012-2021 y constituye la Comisión Multisectorial encargada de su implementación. Por la Ley N° 30362 del 14 de noviembre del 2015, se elevó al rango de ley dicho D.S. y declara de Interés Nacional y Preferente Atención la Asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA, 2012-2021;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA FAVORABLE **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba la "Ruta de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y/o Abandono", encargar a la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y al Comité Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes de Ayacucho (COMUDENA), la implementación de dicha Ruta.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba la "Ruta de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y/o Abandono".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y al Comité Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes de Ayacucho (COMUDENA), la implementación de dicha Ruta

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub gerencia de de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE